



Resolución Jefatural No. 045 -2017-AGN/J

Lima, 24 FEB. 2017

VISTOS, el Informe N° 051-2016-AGN/J-AC-GRQ de fecha 20 de junio del 2016, remitido por el Responsable del Archivo Central del Archivo General de la Nación y el Informe N° 32-2016-AGN-DNDAI-DNA-LDA de fecha 3 de octubre del 2016, emitido por la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, sobre propuesta para eliminación de documentos innecesarios que han cumplido su periodo de retención;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel; así como, velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, el numeral VII Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI; aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece que los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado un Programa de Control de Documentos, solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando: i) El Informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, ii) El Inventario correspondiente y iii) Las muestras de los documentos a eliminarse; así mismo, dispone que el Comité se integrará y funcionará de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";



Que, a través de la **Resolución Jefatural N° 233-2011-AGN/J** de fecha 10 de junio del 2011, se aprobó el Programa de Control de Documentos; así mismo, conformó el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación; respecto de la conformación del citado Comité la misma fue modificada por Resolución Jefatural N° 224-2012-AGN/J;

Que, con **Informe N° 051-2016-AGN/J-AC-GRQ** el Responsable del Archivo Central del Archivo General de la Nación, informa que se ha procedido a efectuar las labores de selección documental para determinar los documentos que han cumplido su periodo de retención de conformidad al Programa de Control de Documentos, remitiendo los inventarios de los documentos innecesarios propuestos para eliminación que cuentan con opinión favorable de su Comité de Evaluación de Documentos, adjuntando con tal fin el **Acta de fecha 5 de julio del 2016**, así como, el inventario y las muestras documentales respectivas;

Que, en el numeral 4.5 del **Informe N° 32-2016-AGN-DNDAAI-DNA-LDA**; se precisa que *"el encargado del Archivo Central del AGN, con fechas 14 y 20 de julio hizo entrega a la suscrita de los inventarios de eliminación modificados, la Resolución de Aprobación del PCD, así como los inventarios del PCD respectivamente, observándose que dicho documento de gestión a pesar de estar aprobado por Resolución Jefatural N° 233-2011-AGN/J de fecha 10 de junio del 2011, dichos inventarios no han sido firmados por los miembros del Comité Evaluador de Documentos ni cuenta con el V° B° de aprobación de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del AGN, tal como lo establece la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI (...)"*; así mismo, en su numeral 4.5.1 refiere que *"al no existir firmas autorizadas en el PCD no está validado, ni los valores ni los plazos de retención de las series documentales. Es por ello que dicha eliminación de documentos se realizará de acuerdo al procedimiento indicado en la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI (...)"*;

Que, los documentos propuestos para eliminación por el Archivo Central del Archivo General de la Nación están conformados por originales y copias que hacen un total de **62.37** metros lineales aproximadamente y no **65.20** metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado, y la misma corresponde al periodo **1921-2000**, recomendando elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc., de los documentos considerados innecesarios han concluido y los mismos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Comisión Técnica Nacional de Archivos; aprobado por Resolución Jefatural N° 148-2010-AGN/J establece que *"la Comisión Técnica Nacional de Archivos es un órgano consultivo especializado del Archivo General de la Nación y encargado de pronunciarse sobre asuntos en materia archivística"*; así mismo, el literal b) del artículo 7° del Reglamento en referencia establece como una de sus atribuciones **"emitir opinión técnica sobre las solicitudes de la eliminación de documentos declarados innecesarios en los archivos de los integrantes del Sistema Nacional de Archivos"**;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos en **Sesión de fecha 25 de octubre del 2016**, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta;





Resolución Jefatural No. 045

Que, con Informe N° 04-2017-AGN-DNDAAI-DNA-LDA de fecha 20 de enero del 2017 y que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace suyo; en respuesta a la observaciones advertidas con Informe N° 349-2016-AGN/OGAJ de fecha 23 de diciembre del 2016 al expediente de eliminación de documentos del Archivo General de la Nación, remite el Acta de fecha 30 de diciembre del 2016 del Comité de Evaluación de Documentos; así mismo, aclara las observaciones presentadas al Informe N° 32-2016-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, a fin de continuar con la atención de la solicitud de autorización;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la eliminación de documentos innecesarios del **Archivo General de la Nación**, que cuentan con opinión favorable de su Comité de Evaluación de Documentos, correspondientes al **periodo 1921-2000**, cuya cantidad total asciende a **62.37 metros lineales aproximadamente**, conforme a su Inventario, que a continuación se detalla:

OFICINA DE PERSONAL

- Papeletas de Permiso	1987 – 2000	Originales
- Reporte Diario de Asistencia	1987 – 1994	Originales
- Parte Mensual de Asistencia	1979 – 1999	Originales
- Bienestar Social	1994	Original y Copia
- Correspondencia	1956 – 1999	Original y Copia

OFICINA FINANCIERA

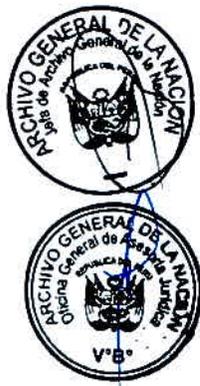
- Notas de Contabilidad	1983 – 1990	Originales
- Comprobantes de Pagos	1973 – 1998	Original y Copia
- Recibos de Caja	1973 – 1995	Copias
- Recibos de Ingreso Mensual	1982 – 1998	Original y Copia
- Talones de Cheques	1981 – 1990	Originales
- Correspondencia	1921 – 1998	Original y Copia

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO Y ARCHIVO INTERMEDIO

- Correspondencia	1972 – 1995	Original y Copia
-------------------	-------------	------------------

DIRECCIÓN DE NORMAS ARCHIVÍSTICAS

- Correspondencia	1981 – 1983	Original y Copia
-------------------	-------------	------------------



DIRECCIÓN DE ARCHIVOS PÚBLICOS

- Servicios Archivísticos
- Correspondencia

1984
1982 – 1987

Originales
Original y Copia

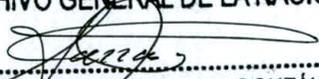


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa coordine con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio la ejecución del recojo de los documentos innecesarios y autorizados para eliminación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN


.....
Lic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

